

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: JOSE MANUEL MORENO CASALLAS

Dirección De Hidrocarburos

DE: GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del proyecto Plan de Expansión de la Red de Polductos

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el Treinta (30) de marzo de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,
Coordinadora Grupo de Gestión de la
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Anexos: 27 folios

Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL
Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución “Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones”.

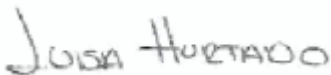
Que dicho proyecto se publicó desde del Quince (15) hasta el treinta (30) de marzo de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24277287&idLbl=Listado+de+Foros+de+Marzo+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió cuatro (04) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el siete (07) de abril de 2021.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Veinticinco (25) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

405

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Página 2 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución “Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones”

Fecha inicial para recibir comentarios: 15 de marzo de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 30 de marzo de 2021

Solicitantes:

Lucas Arboleda Henao
Oficinas Asesora jurídica

José Manuel Moreno Casallas
Dirección de Hidrocarburos

Salomón Bechara Senior
Jorge Alirio Ortiz Tovar
Luisa Fernanda García Vanegas
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinEnergía/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

Página 3 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24277287&idLbl=Listado+de+Foros+de+Marzo+De+2021>

Listado de Foros de Marzo De 2021

Plan de Expansión de la Red de Poliductos

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 15 de marzo de 2021

Fecha Fin 30 de marzo de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documentos Propuestos

Proyecto de Resolución "Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo martes 30 de marzo de 2021.

Conclusiones

Volver

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución “Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones”, recibió cuatro (04) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Comentario 1

De: Julián Cabeza Argote

Enviado: lunes, 29 de marzo de 2021 12:55

Asunto: Comentarios Proyecto Res "Plan de Expansión de la Red de Poliductos"

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
Proyecto: Resolución "Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones"
Fecha inicio: 15/03/2021
Fecha fin: 30/03/2021
Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Fondo Soldicom

Nº	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Actividades	Númeral 1.1 - Art. 1	Al contrastar la información publicada por Cenit "Capacidades de transporte sistemas poliductos", se observa que la información expuesta cuenta con información capacidad nominal (KBDO) y la capacidad efectiva (KBDC). Al comparar la información del proyecto de resolución por ejemplo señala el sistema Galán-Sebastopol garantizar capacidad de 38,1 KBPD (miles de barriles por día) en lo expuesto por Cenit se observan dos sistemas Sebastopol-Salgar L16" con capacidad efectiva KBDC sin DRA de 59,3, en el caso de Sebastopol-Salgar L12" se observa un

Página 5 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

			registro de 40,4. Por lo que se podría inferir que se encuentran por encima de la capacidad señalada en el proyecto de resolución, generando así una contradicción.
2	Información de CENIT	Númeral 1.1 - Art. 1	La información de los sistemas que administra Cenit es limitada por lo cual es necesario que se amplíe la información de acceso público con el fin de determinar que no existen contradicciones, que se manejan los mismos indicadores y así también poder hacer un seguimiento más fácil.
3	Remuneración	Art. 3	La determinación de la tarifa deberá ser asumida directamente por Cenit, resulta inícuo que el consumidor final deba hacer frente al cobro de una tarifa que finalmente sólo beneficiará al dueño de la infraestructura. Para eso en el componente transporte por poliductos se debe contemplar todos los AOM asociados a mantener el sistema de poliductos e incluir un segmento de continuidad en el sistema. Actualmente el cobro de esa tarifa sólo beneficia financieramente a un agente, aunque se parta de los beneficios económicos de ampliar la red de poliductos como de común beneficio para la población

Comentario 2

De: DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ

Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 17:50

Asunto: Plan de Expansión de la Red de Poliductos

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Proyecto: Resolución

"Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones"

Fecha inicio: 15/03/2021

Fecha fin: 30/03/2021

Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Consultoria ferroviaria

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Modos alternativos de transporte	Artículo 1, numeral 1,1, literales (i) (ii)	Las necesidades planteadas en los literales (i) "aumentar la capacidad de abastecer el nodo Ayacucho y darle continuidad al suministro de combustibles en regiones de zona de frontera" y (ii) "aumentar capacidad y confiabilidad del sistema, ante problemas de integridad para operar a máxima presión y mejorar desempeño mecánico de esta línea" del numeral 1,1 pueden ser atendidas a través de la infraestructura ferroviaria existente con lo cual pueden generarse ahorros importantes en la logística para el suministro de esos combustibles. El primer punto relacionado con el



nodo de Ayacucho y suministro a zonas de frontera puede abastecerse con producto que se transporte por vía férrea desde el puerto en desarrollo en la zona de Ciénaga hasta la zona cercana a la estación férrea de la Gloria la cual se encuentra a 9 Km del complejo de Ayacucho. Esta operación logística permitiría ahorrar el transporte terrestre que debería realizarse desde la Lizama en el esquema que propone la Resolución. El segundo punto relacionado con el poliducto Sebastopol – Salgar también puede ser abastecido utilizando el corredor ferroviario central que pasa igualmente por ambos puntos, y se extiende desde el caribe colombiano, con lo cual el producto puede ser cargado en el complejo portuario que está siendo desarrollado en Ciénaga - Magdalena que proyecta tener un acceso ferroviario con la debida capacidad de abastecer de productos combustibles todo el interior del país utilizando la capacidad y localización estratégica que ofrece la vía férrea.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Comentario 3

De: María Adelaida Pradilla Posada

Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 18:45

Asunto: Comentarios ACP Plan expansión poliductos

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
Proyecto: Resolución "Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones"

Fecha inicio: 15/03/2021

Fecha fin: 30/03/2021

Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Asociación Colombiana del Petróleo	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Plan de abastecimiento UPME	Artículo 1. Adoptar las siguientes obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos de acuerdo con el "PLAN INDICATIVO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Primera Parte – Abastecimiento", elaborado por la Unidad de Planeación Minero	Para poder ampliar los comentarios a este proyecto de resolución consideramos indispensable que el público en general y los agentes puedan conocer el Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos que sirve de soporte a este proyecto de norma. Por tanto, agradecemos y solicitamos publicar para análisis y comentarios de los agentes el Plan Indicativo de Abastecimiento al que se hace referencia en los considerandos y en este artículo. Los agentes conocimos el plan publicado en 2019 y no se ha tenido acceso a la versión 2020-2021 que se menciona en este proyecto de resolución.



		Energética – UPME:	
Ampliaciones poliductos	1.1. Proyectos para expandir la capacidad de transporte de combustible en los siguientes tramos del sistema nacional de poliductos		En el documento no hace mención a cuál es la capacidad de bombeo promedio diaria, la demanda de bombeo diaria y la proyección de crecimiento anual de la demanda para los tramos a intervenir para poder establecer si la capacidad que se está indicando que se va a ampliar va a ser suficiente para cubrir la demanda en el año indicado en la FPO. Sugerimos indicarlo o señalarlo publicando el Plan de Abastecimiento de la UPME, el cual como mencionábamos debería también ser puesto a consideración de los agentes. Recomendamos incluir en la resolución proyectos orientados a ampliar la capacidad o aumentar la infraestructura de internación de combustibles en: Pozos Colorados - Galán, nuevo poliducto Cartagena - Coveñas - Sebastopol (incluido en el plan de abastecimiento 2019) y Buenaventura - Yumbo. Tanto el diversificar las opciones de internación de combustibles como el garantizar el libre acceso a dicha infraestructura es clave para garantizar confiabilidad en el abastecimiento.
	i) Ampliación del poliducto Galán – Lizama		Este tramo se encuentra actualmente sin capacidad hasta Bucaramanga, pero solo se está incluyendo la ampliación hasta la Lizama. Proponer la ampliación del poliducto Galán

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



			- Bucaramanga, y adelantar la FPO para 2021.
		iv) Ampliación del poliducto Sebastopol – Medellín - FPO: 2035	Se debería adelantar la ampliación del poliducto Sebastopol – Medellín al año 2022 o 2023, en este momento no se aprueba el 100% de la nominación por falta de capacidad en la línea. La FPO de 2035 planteada en el proyecto de resolución es muy lejana para la necesidad actual.
		ii) Ampliación del poliducto Sebastopol – Salgar - FPO: 2037 v) Ampliación del poliducto Salgar – Manizales - FPO: 2021 vi) Ampliación del poliducto Manizales – Pereira - FPO: 2021 vii) Ampliación del poliducto Cartago – Yumbo - FPO: 2034	Se debería adelantar la ampliación del poliducto Sebastopol – Salgar y Cartago – Yumbo para el año 2021 o 2022, en este momento se presenta dificultades en el suministro en Yumbo y Mulalo por falta de capacidad en estos tramos.

Comentario 4

De: Raúl Andrés Ávila Forero (CENIT)

Enviado: martes, 30 de marzo de 2021 19:06

Asunto: Comentarios Cenit proyecto Resolución: Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos



CEN-DFM-1612-2021-E

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Doctor
JOSE MANUEL MORENO
Director de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Bogotá D.C

Asunto: *Comentarios Cenit al proyecto de Resolución: Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones*

Respetado Doctor Moreno,

De acuerdo con el espacio establecido por el Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos presentar los comentarios de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. al proyecto de Resolución: *"Por la cual se adoptan las obras para el Plan de Expansión de la Red de Poliductos y se adoptan otras disposiciones"*¹.

Agradecemos esta oportunidad para poder presentar la visión que tiene Cenit con respecto a los proyectos que concibe la Unidad de Planeación Minero Energética UPME en el: *"Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos Primera Parte – Abastecimiento"*, y que se plasman en la adopción de obras del Plan de Expansión de la Red de Poliductos en lo referente al abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

1. Sobre el mecanismo de asignación

En el Artículo 2 del proyecto de resolución se establece *"Deléguese en la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la competencia para definir el procedimiento y condiciones para la asignación y ejecución de los proyectos del Plan de Expansión de la Red de Poliductos."*

Es importante destacar que Cenit ha venido avanzando en la planeación y/o ejecución de los diferentes proyectos propuestos en el Plan, y tiene un gran interés en que los mismos se lleven a cabo oportunamente, de tal forma que se garantice su contribución a la continuidad futura del abastecimiento de combustibles líquidos en el país.

Este avance es consistente con la información y planes que la UPME ha divulgado, y consideramos que la posibilidad de que concurren otros interesados en el desarrollo de dichos proyectos podría dificultar proseguir con las inversiones respectivas (estudios,

¹ Los comentarios se han diligenciado igualmente en el formato adjunto establecido por el Ministerio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





ingenierías, construcción, etc.), hasta tanto se cuente con el mecanismo definitivo de asignación. Queda la inquietud además sobre el mecanismo para remunerar a Cenit las inversiones ya realizadas, en caso de que algún proyecto le sea asignado a un tercero.

En este sentido, de cara a la oportunidad determinada para la entrada en operación comercial de la mayoría de los proyectos (teniendo en cuenta que los mismos requieren de amplios tiempos de construcción), el desarrollo de la respectiva regulación podría formar parte de la ruta crítica para lograr los resultados que pretende alcanzar el plan. En efecto, al comparar con procesos similares en sectores como el de gas natural, observamos que el establecimiento de dicho marco normativo ha tomado más de un año.

Adicionalmente, al revisar los ocho proyectos incluidos en el plan propuesto, se encuentra que todos tienen un alcance interno bajo el desarrollo de la infraestructura de Cenit. Tener a terceros embebidos en el sistema de transporte por poliductos puede:

- i. Desdibujar las responsabilidades respecto de los compromisos y permisos de las licencias ambientales;
- ii. Incorporar demoras por trámite del derecho a servidumbres en los predios por donde se traza el desarrollo de la infraestructura;
- iii. Afectar la calidad del servicio, ya que se diluye la responsabilidad operativa y dificulta la coordinación necesaria para un correcto abastecimiento;
- iv. Comprometer la estructura de los convenios de seguridad de la infraestructura con las fuerzas armadas;
- v. Aumentar el riesgo asociado al delito de apoderamiento de hidrocarburos (esta condición no existe en transporte de energía eléctrica y de gas natural); y,
- vi. Desdibujar la responsabilidad comercial, teniendo en cuenta la interdependencia que existe entre cada elemento del sistema respecto a la capacidad total de transporte.

En la construcción y montaje de infraestructura de transporte por redes, es importante tener en cuenta que un tercero que se involucre en el desarrollo de infraestructura en las redes en las que ya está desplegado un proyecto, necesariamente debe tener un licenciamiento ambiental en la zona de influencia del proyecto, así mismo debe tramitar el derecho de servidumbre para el desarrollo del proyecto que limita el dominio de un predio por parte del dueño de los terrenos.

Estas dos acciones involucran que el agente que no es el incumbente en el desarrollo de los proyectos de expansión, deba tramitar los permisos de licencias ambientales y de compartimiento o designación propia de las servidumbres correspondientes, lo que generaría posiblemente, no solo demoras en el tiempo de inicio y el propio desarrollo de los proyectos destacados, sino inconvenientes en el proceso de trámite y costos adicionales con las consecuentes ineficiencias económicas en el proceso de asignación. Así mismo, se estaría diluyendo la responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones incluidas en los instrumentos ambientales.

Por otra parte, las necesidades operativas de la infraestructura propia de Cenit en materia de poliductos y estaciones, se vería fuertemente impactada ya que implicaría que la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





responsabilidad operativa se distribuya entre varios agentes, en tramos específicos, y dificultaría la coordinación necesaria para un correcto abastecimiento en cuanto al segmento de transporte. Una situación como la descrita debería estar prevista en las definiciones normativas, regulatorias y operativas del Reglamento de Transporte por Poliductos, en actual estudio y definición final por parte de la CREG.

Por otra parte, la entrada de terceros a operar activos embebidos en tramos del sistema nacional de poliductos aumentaría el riesgo asociado al delito de apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan, o por el delito de hurto de hidrocarburos, acciones ilegales, ambas tipificadas en el Código Penal.

Desde su constitución, Cenit mantiene convenios de colaboración y protección de su infraestructura a lo largo del territorio nacional con el Ministerio de Defensa Nacional, con la Policía Nacional, el Fondo Rotario de la Policía Nacional, el Ejército Nacional, entre otras instituciones del orden nacional, que apoyan la preservación de la infraestructura y la seguridad en el transporte de poliductos de Cenit. La entrada de terceros dificultaría entonces el proceso de coordinación de seguridad y protección de la infraestructura de poliductos, ya que se deberían generar no sólo nuevos convenios con los actores que entren a la infraestructura en los tramos a ampliar en los proyectos determinados, sino que la definición de responsabilidades en cuanto a las afectaciones generadas, la coordinación interinstitucional y las responsabilidades, generarían posibles externalidades negativas que podrían potenciar los problemas delictivos mencionados.

Esta condición no existe en el transporte por redes de energía eléctrica y de gas natural, lo que caracteriza diferencialmente las particularidades propias del transporte de combustibles líquidos por poliductos, por lo cual creemos que la normatividad aplicable y el desarrollo regulatorio debe ser diferente, incorporando sus condiciones propias.

Por otra parte, establecer mecanismos de competencia a la entrada resulta más adecuado para las extensiones geográficas de una red (e.g. poliducto Yumbo – Pasto), pero dada la existencia de economías de escala en el transporte por poliducto, es más eficiente que sea el transportador incumbente quien realice las expansiones de capacidad de su red, sujeto, por supuesto, al marco regulatorio respectivo.

Por lo anterior, proponemos respetuosamente que se establezca en la resolución definitiva que el transportador incumbente tendrá la primera opción para llevar a cabo los proyectos de qué trata esta versión del plan²:

Artículo 2. Procedimiento para la asignación y ejecución de los proyectos de expansión de poliductos. *Deléguese en la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la competencia para definir el procedimiento y condiciones para la asignación y ejecución de los proyectos del Plan de Expansión de la Red de Poliductos. En dicho procedimiento se tendrá en cuenta que un transportador podrá ejecutar en primera instancia los proyectos del Plan de Expansión de la Red de Poliductos que estén embebidos en su infraestructura de transporte existente.*

² Esta propuesta se ha construido a partir de la normatividad vigente en gas natural.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Los proyectos de qué trata el Artículo 1 de esta Resolución podrán ser desarrollados, en primera instancia, por el transportador incumbente como complemento a su infraestructura existente. Para ello, dentro de los seis (6) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente Resolución, dicho transportador deberá declarar al Ministerio de Minas y Energía y a la CREG lo siguiente:

- i) Valor de la inversión de cada proyecto,
- ii) Fecha de entrada en operación, que deberá corresponder con la establecida en el Plan de Expansión de la Red de Poliductos, y
- iii) Gastos de AOM de cada proyecto

El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada determinará el ingreso anual eficiente para la remuneración de la inversión y los gastos de AOM mediante resolución particular, posteriormente el transportador incumbente debe manifestar su voluntad irrevocable de ejecutar el proyecto. El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada podrá requerir al transportador la información necesaria para tal fin.

Finalmente, si el transportador no manifiesta su interés dentro del plazo de seis (6) meses, o no manifiesta su voluntad irrevocable, se iniciará el proceso de selección mediante mecanismos abiertos y competitivos en los cuales podrá participar el transportador incumbente.

2. Sobre el modelo de expansión de la red de poliductos

El Decreto 1281 de 2020 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1.6. Plan de continuidad en materia de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles y el Plan de Expansión de la red de poliductos del Ministerio de Minas y Energía. El Ministerio de Minas y Energía podrá expedir el Plan de Continuidad, así como el Plan de Expansión de la Red de Poliductos en materia de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, a partir de los proyectos que adopte del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME." (subrayas fuera de texto)

De lo anterior entendemos que es posible que el Plan de Expansión de la Red de Poliductos que adopte el Ministerio no necesariamente incluirá todos los proyectos que le hayan sido propuestos por la UPME, o aquellos que los agentes hayan identificado y que por alguna razón no hayan logrado postular en el proceso de elaboración del Plan Indicativo.

En este sentido, atentamente nos permitimos solicitar al Ministerio aclarar en la Resolución definitiva que el transportador por poliductos puede presentar inversiones adicionales a las contempladas en el Plan de Expansión de la Red de Poliductos que considere necesarias para la prestación del servicio, al momento de solicitar tarifa.

Resulta importante facultar mecanismos vía resolución para viabilizar aquellos proyectos de expansión de la red de poliductos identificados por el Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos, destinados a mantener la continuidad del abastecimiento, sin que los mismos hayan sido previamente aprobados por el MME vía Plan de Expansión.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



3. Sobre los proyectos del Plan

En la tabla siguiente se presenta una comparación entre los proyectos incluidos en el Artículo 1 del Plan de Expansión de la Red de Poliductos y los proyectos que vienen siendo desarrollados por Cenit:

Tabla 1. Comparativo proyectos vistos Plan Expansión Red Poliductos y Plan Inversiones Cenit

Plan de Expansión de la Red de Poliductos			Plan de Inversiones CENIT			
Proyecto	KBPD adicionales	FPO	Proyecto	KBPD adicionales	FPO	CAPEX (MUSD)
Galán - Lizama	5,8	2022	Galán - Lizama	5	2023	40
			Galán - Chimitá	6,7	Por Confirmar	15-20
Sebastopol - Salgar	38,1	2037	Galán - Salgar	115	2024	65
Salgar - Mansilla #1	20,3	2022	Salgar - Mansilla	18,5	2024	45
Sebastopol - Medellín	16,3	2035	Sebastopol - Medellín	20 +	2026	120-150
Cartago - Yumbo	10	2034	Medellín - Cartago - Yumbo	20	2026	65-90
Salgar - Manizales	4,6	2021	Salgar - Cartago	En evaluación*	2021	35
Manizales - Pereira	4,2	2021				
Salgar - Mansilla #2	20,3	2036				

Fuente: Elaboración Cenit

A continuación, se detalla cada uno de los proyectos incluyendo su balance de demanda, comparando la última versión oficial de la proyección de demanda de combustibles líquidos publicada por la UPME³ (área gris traslúcida), con proyecciones de demanda internas de Cenit (área amarilla), respecto de la capacidad efectiva⁴:

i) Ampliación del poliducto Galán – Lizama

Evidenciamos desde Cenit la necesidad técnica de que se dé una ampliación del poliducto Galán – Lizama – Chimitá incluyendo este último tramo del sistema; para ello se plantean dos etapas en las actividades que observamos:

- Etapa 1: Galán – Lizama, lo que daría una ampliación de capacidad de 5 KBPD (Booster + corredor)

³ Fuente: Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos – Versión marzo de 2019.

⁴ Se ha tomado como capacidad efectiva la informada por Cenit a la UPME en correo electrónico del 18/12/2019; así mismo se compara con las ampliaciones de capacidad efectiva contempladas en el Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos – Versión marzo de 2019. No obstante lo anterior, las capacidades nominales y efectivas de todo el sistema de poliductos serán actualizadas el próximo martes 13 de abril de 2021, en respuesta al reciente requerimiento realizado por la UPME.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

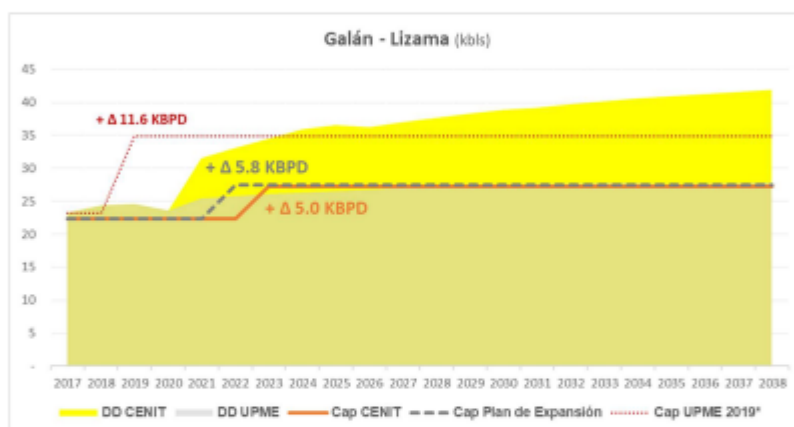


- Etapa 2: Galán – Chimita, lo que daría una ampliación de capacidad de 6,7 KBPD (cambio de unidades principales y auxiliares).

Las fechas de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos son las siguientes:

Etapa 1: 2023
 Etapa 2: Por confirmar

Gráfico 1. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Galán - Lizama



Fuente: Elaboración Cenit (2019*) Capacidad con DRA

ii) Ampliación del poliducto Sebastopol – Salgar

Evidenciamos desde Cenit la necesidad técnica del proyecto de ampliación del corredor Galán – Mansilla, que estaría incluyendo el segmento Galán – Salgar; para ello se plantean las siguientes actividades:

Cambio de las unidades principales en las líneas de 12" y 16", lo que daría una ampliación de capacidad de 115 KBPD al corredor Galán – Salgar.

A diferencia de lo que ocurre en otros sectores como electricidad o gas natural, los proyectos que se desarrollen en combustibles líquidos por confiabilidad tienen un impacto en la operación diaria debido a la necesidad de rotar periódicamente los combustibles contenidos en tanques y líneas, de esta manera cualquier proyecto de interconexión entre costa e interior necesariamente debe considerar a Galán dentro del proyecto, de lo contrario se podría impactar el esquema de producción en refinación y la demanda del sistema de transporte.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Con la ampliación prevista en este tramo se generan sinergias operativas, integrando la infraestructura de confiabilidad con la de abastecimiento (operatividad, rotación permanente, recuperación de productos y solución de contingencias).

La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2024.

Gráfico 1. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Galán - Sebastopol

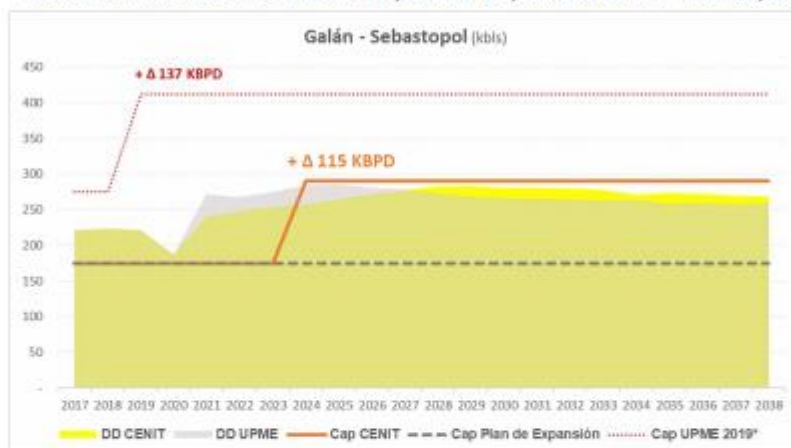
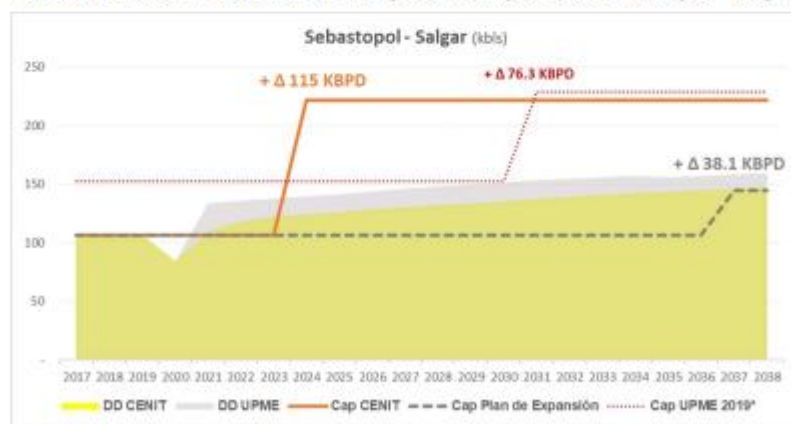


Gráfico 2. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Sebastopol – Salgar



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





iii) Ampliación del poliducto Salgar – Mansilla #1

Evidenciamos desde Cenit la necesidad técnica del proyecto de ampliación de todo el corredor Galán – Mansilla, que estaría incluyendo el segmento Salgar – Mansilla. Para ello se plantean las siguientes actividades:

- Incorporación de línea de 8" que daría una ampliación de capacidad de 18,5 KBPD
- Reposición de las unidades principales en las estaciones de Puerto Salgar, Guaduro, Villeta y Albán

La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2024.

Gráfico 3. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Salgar - Mansilla



Fuente: Elaboración Cenit

iv) Ampliación del poliducto Sebastopol – Medellín

Evidenciamos desde Cenit la necesidad técnica del Abastecimiento Integrado de los Poliductos de Occidente, en el segmento Sebastopol – Medellín; para ello se plantean las siguientes actividades:

- Reposición unidades principales Sebastopol
- Desarrollo de Almacenamiento operativo Sebastopol
- Variador Cisneros-Medellín
- Eliminación restricciones integridad Medellín – Cartago
- Los anteriores proyectos en conjunto incrementarán la capacidad del tramo entre 0.4 y 1.7 KBPD.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

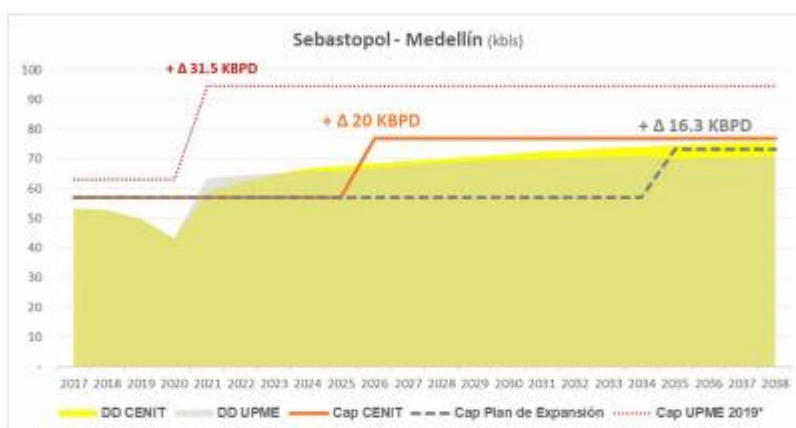




- Almacenamiento operativo en Etapa 4, incremento de capacidad estaciones y líneas, que daría una ampliación de capacidad de 20 KBPD

La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2026.

Gráfico 4. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Sebastopol - Medellín



Fuente: Elaboración Cenit (2019*) Capacidad con DRA

v) Ampliación del poliducto Salgar – Manizales

Evidenciamos la necesidad de reposición unidades en el sistema ODECA; para ello se plantean las siguientes actividades:

- Reposición unidades Fresno y Herveo
- Variante Chinchiná - Pereira
- Variante Sabinas
- Estos proyectos en conjunto incrementarán la capacidad del tramo entre 0.2 y 0.6 KBPD.

La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2021.

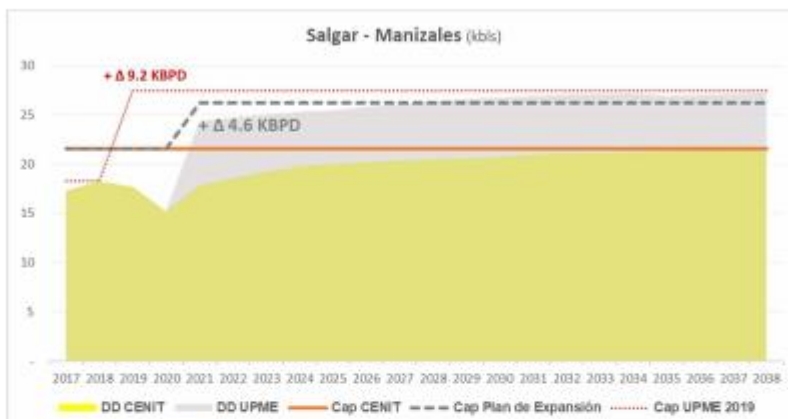
En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Gráfico 5. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Salgar - Manizales



Fuente: Elaboración Cenit

vi) Ampliación del poliducto Manizales – Pereira

Evidenciamos la necesidad de reposición unidades en el sistema ODECA; para ello se plantean las siguientes actividades:

- Reposición unidades Fresno y Herveo
- Variante Chinchiná - Pereira
- Variante Sabinas
- Estos proyectos en conjunto incrementarán la capacidad del tramo entre 0.2 y 0.6 KBPD.

La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Gráfico 7. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Manizales - Pereira



Fuente: Elaboración Cenit

vii) Ampliación del poliducto Cartago – Yumbo

Evidenciamos desde Cenit la necesidad técnica del Abastecimiento Integrado de Poliductos en la zona Occidente, ampliado por el segmento Medellín - Cartago – Yumbo; para ello se plantean las siguientes actividades:

- Reposición de unidades en Cartago
- Almacenamiento operativo en Cartago
- Almacenamiento operativo en Yumbo
- Incremento de capacidad estaciones y líneas

Lo que daría una ampliación de capacidad de 20 KBPD.

La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2026.

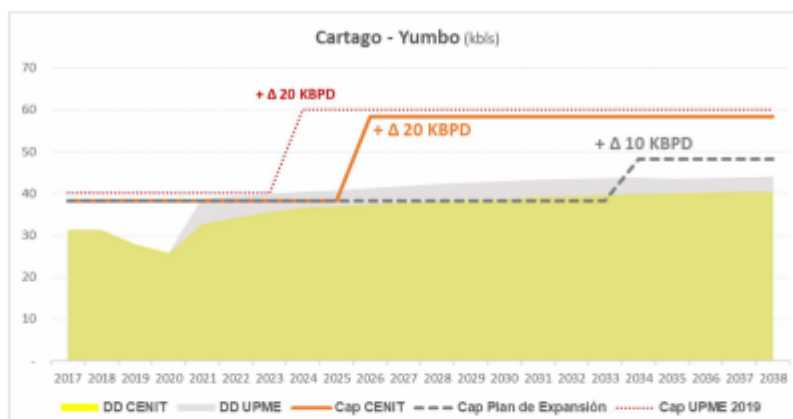
En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Gráfico 8. Visión Cenit necesidades ampliación del poliducto Cartago - Yumbo



Fuente: Elaboración Cenit

viii) Ampliación del poliducto Salgar – Mansilla #2

Lo planteado para esta ampliación, lo evidenciamos en el numeral tres, que recoge en conjunto la necesidad técnica del proyecto de ampliación del corredor Galán – Mansilla.

4. Sobre otros proyectos para la expansión del sistema de poliductos

Adicionalmente, desde Cenit nos permitimos poner a Consideración del Ministerio un conjunto de proyectos adicionales para la expansión de la Red de Poliductos que también se vienen desarrollando, y que consideramos son necesarios de cara a mantener la continuidad y el abastecimiento en la prestación del servicio de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de poliductos.

a) Variante y Facilidades de recibo Aeropuerto Internacional El Dorado

Con anterioridad a la crisis sanitaria que atraviesa el mundo, la demanda de combustible de aviación del Aeropuerto El Dorado era atendida principalmente por carrotanque (después de haber surtido los procesos necesarios (decantación, evaluación, etc.) y a través del ducto dedicado Puente Aranda – El Dorado. En relación con este esquema, en reiteradas ocasiones se ha llamado la atención sobre el nivel de almacenamiento disponible en el Aeropuerto respecto a su demanda y estimaciones de crecimiento.

Como parte del desarrollo del Aeropuerto Internacional El Dorado, el Depot actual de combustible debe ser reubicado, requiriendo un nuevo punto de suministro desde el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





poliducto que transporta, entre otros, el combustible de aviación. Este cambio implica que el Aeropuerto será atendido en su totalidad a través de una línea multiproducto.

Lo anterior requiere del diseño y construcción de una variante al Aeropuerto El Dorado desde el poliducto Mansilla – Puente Aranda (en 10” y 1,3 Km de longitud), así como de las respectivas facilidades de recibo en el Aeropuerto (para surtir las actividades de decantación y evaluación de calidad, entre otras). Estas facilidades de recibo incluirán una capacidad de almacenamiento entre 72.000 y 99.000 barriles, que permitirá recibir los baches de Jet A1 del poliducto, además de los procesos ya descritos. Este proyecto, conformado por la variante y las facilidades de recibo, es estratégico para un adecuado abastecimiento futuro de combustible al Aeropuerto.

En caso de ser incorporado en el Plan de Expansión de Poliductos, la fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2023.

b) Reversión línea 16” Coveñas - Galán

El Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos contempla un nuevo corredor para la importación e internación de productos al interior del país, incluyendo la conexión de las dos refinerías.

Actividades principales:

- Adecuación de infraestructura de un oleoducto para el transporte de derivados entre Coveñas y Ayacucho
- Construcción de una nueva línea entre Ayacucho y Galán

Esto agregaría una capacidad de 60 KBPD adicionales en la capacidad de transporte. La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2025.

Se ha propuesto al Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación Minero Energética tener en cuenta la iniciativa propuesta por Cenit, presentando el proyecto a ambas entidades, para que pueda ser considerado al momento de adoptar el Plan de Continuidad y Plan de Expansión de la Red de Poliductos (Inversiones que pueden ser remuneradas entre mecanismos de Confiabilidad y Abastecimiento). Este proyecto estaría siendo considerado como una de las 5 alternativas a evaluar en el Capítulo de Confiabilidad del Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos.

c) Sistema Salgar – Gualanday

En este sistema se prevé la reposición de unidades en el tramo Salgar – Gualanday, sumado a la iniciativa para revisión de capacidad de almacenamiento, el efecto incremental de capacidad está en proceso de revisión y será informado en el corto plazo. La fecha de Puesta en Operación (FPO) que evidenciamos es el año 2023.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





d) Almacenamiento Pozos Colorados

Evidenciamos desde Cenit la necesidad técnica de ampliar el almacenamiento de gasolina en la estación de Pozos Colorados en una capacidad de 250 KBL. Este nuevo tanque tiene una fecha de Puesta en Operación (FPO) para el año 2024, y tendrá un impacto en la capacidad del poliducto Pozos – Galán alrededor de los 0.5 KBPD.

e) Implementación de la Senda de Calidad en Combustibles Líquidos y su efecto en la capacidad del sistema de transporte

Es importante mencionar que en la medida que entre en vigor la normatividad asociada a la calidad de combustibles líquidos y avance la implementación de la senda de calidad, el volumen incremental de producto no conforme – PNC generado ocupará capacidad disponible reduciendo así la capacidad efectiva.

5. Sobre la remuneración de la infraestructura de los proyectos adoptados mediante el Plan de Expansión de Poliductos

Al igual que lo planteado en los comentarios para la propuesta del Artículo 2, observamos que dadas las necesidades plasmadas de entrada en funcionamiento a nivel operativo y comercial de algunas iniciativas en el corto plazo (2021-2022), creemos que los tiempos evidenciados para la delegación en otra entidad para la definición de las metodologías para la determinación de las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de la infraestructura de los proyectos adoptados mediante el plan de expansión de poliductos pueden ser cortos, y esto pondría en riesgo el desarrollo de los proyectos identificados en el Plan.

Sugerimos respetuosamente que mientras se reasignan las funciones por parte del Ministerio de Minas y Energía a la Comisión en materia regulatoria de combustibles líquidos, sea el propio Ministerio el que defina las metodologías para la determinación de las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de la infraestructura de los proyectos adoptados, buscando con ello que el desarrollo regulatorio no impida el avance en la puesta en funcionamiento de las iniciativas planteadas.

En este escenario, ponemos a consideración, la posibilidad de aprovechar el esquema de Margen de Continuidad existente para la remuneración de este tipo de infraestructura a ejecutar; esto lo hemos manifestado ya al Ministerio, y podríamos profundizar en el planteamiento del esquema que aseguraría el aprovechamiento, desde el punto de vista económico, de una serie de recursos recaudados, que facilitaría dicho esquema de remuneración.

Finalmente, desde Cenit, quedamos muy atentos a profundizar y ampliar en sesiones de trabajo con el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética, los comentarios planteados, los cuales agradecemos sean tenidos en cuenta. Así mismo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





adelantamos que estos comentarios serán complementados a partir de la socialización de la última proyección de demanda oficial que dio lugar a los proyectos planteados en el Plan de Expansión.

Cordialmente,

FABIO A. SÁNCHEZ DÍAZ
Gerente (E) de Regulación y Tarifas

Adjunto: CENIT COMENTARIOS 150321_300321_Plan de Expansión de la Red de Poliductos.xlsx
Elaboró: Raúl Ávila / Juan Cárdenas / Iván Cala

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Los comentarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,

Luisa Hurtado
Luisa Fernanda Hurtado Bernal
Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Copia: Dirección de Energía eléctrica

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis *Mi*

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.